NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA HABILITA SU SEDE ELECTRÓNICA PARA RELACIONARSE DE MANERA TELEMÁTICA CON CIUDADANOS Y ADMINISTRACIONES

14 de febrero de 2022

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha regulado la creación de la sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Andalucía cumpliendo de esta manera con lo establecido Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que consagra el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.

El ámbito de aplicación de la sede electrónica se extiende exclusivamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía, con la finalidad de que los particulares y las entidades públicas puedan relacionarse con ella por medios electrónicos. La dirección electrónica de referencia de la sede será: https://ccuentas.sedeelectronica.es en todo caso, existirá un enlace a la sede en la página web principal de la Cámara de Cuentas de Andalucía (http://www.ccuentas.es).

A través de la sede electrónica se realizarán todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran mecanismos de autenticación de todos los interesados en sus relaciones con la Cámara de Cuentas de Andalucía por medios electrónicos. También se podrán efectuar aquellos otros respecto de los cuales se decida su inclusión en la sede por razones de transparencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios. Los interesados podrán identificarse electrónicamente a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad.

Para más información:

Carlos Castelló 95-5009631